



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

IMPORTACIÓN DE VEHÍCULO PARA PERSONA CON CAPACIDADES  
ESPECIALES DESDE COREA DEL SUR

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los requisitos  
establecidos para optar por el título de Tecnóloga en Exportaciones e  
Importaciones

Profesor Guía  
Ing. Luis Alberto Mora León

Autora  
Sandra Patricia Anangonó Egas

Año  
2017

## **DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA**

Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con el estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.

---

Luis Alberto Mora León  
Ingeniero en Comercio Exterior e Integración  
CC. 0104354030

## **DECLARACIÓN PROFESOR CORRECTOR**

Declaro haber revisado este trabajo, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.

---

Cinthia Verónica Andrade Vélez  
Ingeniera en Negocios Internacionales  
CC. 1716428220

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE**

Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se ha citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes.

---

Sandra Patricia Anangonó Egas  
CC. 1721234605

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco al Ing. Luis Mora por el tiempo y los conocimientos aportados para la elaboración de este proyecto. Así también al resto de mis maestros a quienes debo gran parte de mis conocimientos en el área, gracias por su paciencia y enseñanza.

Finalmente y no menos importante agradezco a esta prestigiosa universidad que prepara líderes para un futuro competitivo y a gente que ama lo que hace.

## **DEDICATORIA**

Dedicó este proyecto a Dios por darme fuerza y valentía para continuar en esta lucha por alcanzar mis sueños y objetivos. A mis amados padres por su apoyo incondicional, a quienes debo cada uno de mis logros. A mi hijo Israel porque es mi motor, mi razón de ser, y quien me impulsa y motiva a seguir adelante día tras día.

## **RESUMEN**

El siguiente trabajo de investigación se origina de la necesidad de cubrir un nicho de mercado no atendido en su totalidad; las personas con discapacidad que poseen algún tipo de restricción física para conducir un vehículo.

En la actualidad el país no dispone de la tecnología ni del Know-How adecuado para la fabricación de autos acondicionados para personas con discapacidad.

El análisis estadístico indica que la importación de estos vehículos es muy baja, por lo que este trabajo tiene como finalidad presentar el proceso de importación de los mismos, con todos los pasos y aplicando la normativa legal vigente hasta que el producto llegue a su usuario final en óptimas condiciones y que el flujo de importación de este tipo de automotores aumente paulatinamente.

Para finalizar se encontrarán las respectivas conclusiones y recomendaciones que se deben tener en cuenta para cumplir con el objetivo planteado.

## **ABSTRACT**

The following research work stems from the need to cover a niche market that has not been fully addressed; persons with disabilities who have some form of physical restraint to drive a vehicle.

At present, the country does not have the appropriate technology or know-how to manufacture cars for people with disabilities.

The statistical analysis indicates that the importation of these vehicles is very low, so this work has the purpose of presenting the import process of the same, with all steps and applying the current legal regulations until the product reaches its end user in optimum conditions and that the flow of imports of this type of motor vehicles increases gradually.

Finally, you will find the respective conclusions and recommendations that must be taken into account to meet the stated objective.



## ÍNDICE

1. CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Delimitación del Tema.....	1
1.2. Definición del problema.....	1
1.2.1. Planteamiento del Problema.....	1
1.3. Pregunta de investigación.....	2
1.4. Formulación de hipótesis.....	2
1.5. Objetivos.....	2
1.5.1. Objetivo General.....	2
1.5.2. Objetivo Específico.....	2
1.6. Justificación.....	3
1.7. Metodología.....	3
1.8. Marco Teórico.....	4
2. CAPITULO II: CARACTERÍSTICAS Y USOS DEL PRODUCTO.....	6
2.1. Características y Usos de los Vehículos para Discapacitados.....	6
2.2. CÓDIGO ARANCELARIO.....	8
2.3. Producción y oferta en el mercado de origen.....	9
2.4. Exportaciones de vehículos de Corea del Sur, al mundo.....	10
3. CAPÍTULO III: ANÁLISIS DEL MERCADO META.....	14
3.1. Producción local de vehículos.....	14
3.2. Importaciones del producto en el país meta.....	15
3.3. Acuerdos preferenciales en los cuales el país de origen participa con el mercado meta.....	16
3.4. Barreras de entrada (arancelarias y no arancelarias).....	16
3.4.1. Barreras Arancelarias.....	16

3.4.2. Barreras no arancelarias .....	17
3.5. Requisitos de etiquetado, empaque y embalaje .....	18
3.6. Análisis de la competencia.....	19
<b>4. CAPITULO IV: PROCESO DE IMPORTACIÓN.....</b>	<b>20</b>
4.1. Flujo del Proceso de Importación .....	20
4.2. Requisitos y trámites de importación .....	22
4.2.1. Requisitos para ser importador.....	22
4.2.2. Requisitos para trámite de importación .....	22
4.3. Obtención del Registro de Importador ante Aduana.....	23
4.4. Término de negociación: Incoterms .....	24
4.5. Transporte y logística .....	26
4.6. Costo del Flete .....	27
4.7. Cálculo del Seguro.....	27
4.7.1. Cálculo de la Prima.....	27
4.7.2. Cálculo del Pago a la Aseguradora.....	28
4.7.3. Determinación del valor en aduana .....	28
4.7.4. Liquidación de impuestos.....	28
4.7.5. Otros Gastos.....	31
4.7.6. Cuadro de Utilidad .....	31
<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>32</b>
5.1. CONCLUSIONES.....	32
5.1.1. Análisis del cumplimiento de los objetivos.....	32
5.1.2. Comprobación de la hipótesis planteada.....	32
5.2. RECOMENDACIONES .....	33
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>34</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>37</b>

## **1. CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Delimitación del Tema**

Importación de vehículos para personas con capacidades especiales desde Corea del Sur.

### **1.2. Definición del problema**

#### **1.2.1. Planteamiento del Problema**

La atención específica a las personas con discapacidad en el Ecuador, se inicia hace más de medio siglo por iniciativa de madres y padres de personas con discapacidad, que en la búsqueda de soluciones encontraron en países desarrollados nuevas alternativas de atención, para cuya aplicación requirieron de la conformación de organizaciones privadas con servicios especializados que den respuesta a la creciente demanda, de preferencia en las áreas de salud y educación. (SENPLADES, s.f.)

“En la década de los 40, se empiezan a estructurar y sistematizar asistencias para las personas con discapacidad que fueron innovadas de acuerdo a cada política de Gobierno.

Desde 1992 el Gobierno Nacional viene trabajando en una propuesta de modelo de desarrollo inclusivo de aquellos grupos que requieren atención prioritaria como es el caso de las personas con discapacidad, busca dejar atrás los programas meramente asistencialistas para posicionar a cada ciudadano como sujeto de derechos, no es hasta el 2008 que se incorporan a los beneficios tributarios para discapacitados la importación de vehículos ortopédicos para su uso”. (Asamblea Nacional, s.f.)

Tomando en cuenta que en la ciudad de Quito “*aproximadamente 25.000 personas registran tener dificultad moderada para caminar o correr, por factores de tipo congénito o accidentes*” y debido a la restricción de movilidad vehicular que tienen las personas con capacidades especiales en la ciudad de Quito, surge esta idea de negocio que consiste en la Importación de vehículos con acondicionamiento especial, con el fin de otorgarles alternativas de desplazamiento, dado que para su traslado estas personas necesitan o dependen de un tercero. (INEC, s.f.)

### **1.3. Pregunta de investigación**

¿Qué beneficios tendrá la importación de vehículos para personas con capacidades especiales?

### **1.4. Formulación de hipótesis**

La importación de vehículos para personas con capacidades especiales, permitirá el traslado de las mismas de manera independiente y óptima y su inclusión al tránsito vehicular de la ciudad de Quito.

### **1.5. Objetivos**

#### **1.5.1. Objetivo General**

Importar vehículos para personas con capacidades especiales desde Corea del Sur, para cubrir las necesidades de dichas personas ofreciendo un producto único y de calidad.

#### **1.5.2. Objetivo Específico**

Investigar las características del producto, partida y barreras arancelarias y no arancelarias, demanda, costos y beneficios, a fin de conocer la calidad y el tipo

de transporte que las personas con capacidades especiales en la Ciudad de Quito requieren.

Indagar todo lo referente al producto, datos tales como, producción local, cantidades importadas del producto en los últimos 10 años, acuerdos y preferencias, analizar a la competencia, para conocer y cuantificar la aceptabilidad de nuestro proyecto.

Determinar los procesos de importación como: requisitos, trámites, términos de negociación, tiempos, medios de transporte, indicando la relevancia y explicando a detalle cada paso a seguir.

Concluir con la relevancia de la importación de vehículos para personas con capacidades especiales y realizar recomendaciones en base a todo lo investigado.

## **1.6. Justificación**

Se pretende llevar a cabo este proyecto con el fin de cubrir una necesidad para las personas con restricción de movilidad, ya que estas unidades facilitarían su desplazamiento, así como también evitar depender de una tercera persona para la realización de sus actividades logrando así su independencia. Es importante que este proyecto entre en marcha, para poder conocer cómo se puede facilitar la vida diaria de estas personas, que recursos y acondicionamientos requieren, para en un futuro poner un valor agregado al producto y este se vaya acoplado a cada una de las personas dependiendo del tipo de discapacidad que tenga y poder entregar productos de calidad.

## **1.7. Metodología**

Para llevar a cabo el proyecto, se realizará una investigación exploratoria, ya que los conocimientos que se tienen acerca del proyecto en estudio son vagos

e imprecisos, y se requiere de datos reales, medibles y cuantificables para el logro del objetivo general.

Así también se hará uso de la investigación descriptiva ya que se requiere conocer aspectos tales como, características demográficas, número de población con capacidades especiales, rango de edad, nivel de poder adquisitivo para constatar a los posibles consumidores del producto.

También se utilizará el método deductivo, puesto que para alcanzar los objetivos y dar una respuesta concreta al problema, es importante obtener conocimientos teóricos o investigativos, utilizando procedimientos lógicos; es decir, realizar entrevistas o encuestas con pequeñas muestras de la población por cada tipo de discapacidad, a fin de conocer que conlleva el vivir con cierto tipo de discapacidad y cuáles serían sus requerimientos para solventar su necesidad de movilidad.

### **1.8. Marco Teórico**

En la actualidad, tener un vehículo se ha vuelto básico para la vida cotidiana, las distancias son más amplias, las ciudades no dejan de crecer y el transporte público no cubre la demanda de manera adecuada o no está al alcance de todos.

De igual manera, el presente es un tiempo de inclusión. Las personas con capacidades especiales requieren de vehículos automáticos y con acondicionamiento especial, para facilitar su conducción y poder desplazarse independientemente.

“Entre las personas con discapacidad, la importación de vehículos no es un tema central. Pocas personas lo han aprovechado desde su creación. Del total de ecuatorianos con esta condición (408 021), solo 3 654 importaron vehículos entre el 2008 y el 2015, lo que representa solo el 0,89%.

El Gobierno incluyó en la Ley para el Equilibrio de las Finanzas la reducción del monto para la importación. Antes era de 120 salarios mínimos (USD 43 920) para personas con discapacidad y de 206 (USD 75 396) para las sociedades y fundaciones que se dedican al traslado y atención de personas con discapacidad, con la reforma los montos cambiaron al 50% respectivamente, ya que según el Gobierno hubo casos que causaron perjuicio fiscal". (El Comercio, s.f.)

Si bien es cierto que el carnet del Conadis otorga varios beneficios a los que lo poseen, no todas las personas que presenten alguna discapacidad tienen concesiones para la compra de vehículos con exoneración de tributos, se debe tramitar el certificado correspondiente tanto en el CONADIS como en el Ministerio de Salud Pública, y, dependiendo del grado y porcentaje de discapacidad se le otorgará beneficios que van desde el 50 al 100% de acuerdo a la ley vigente.

El mercado mundial ofrece una gran cantidad de privilegios para personas con discapacidad que necesiten de un vehículo para movilizarse, ya que, existen ventajas en cuanto a la liberación de impuestos para importar automotores con estas características y Ecuador no es la excepción, el país mediante las distintas concesionarias existentes ofrece vehículos con acondicionamiento especial, sin embargo los vehículos ofertados apuntan a personas con un poder adquisitivo sumamente elevado y lo que se pretende con el proyecto es que personas con un nivel adquisitivo medio también tenga acceso a estos vehículos.

Es por eso que se seleccionó a Corea del Sur como el mercado importador, un país industrializado y altamente competitivo, pionero en la producción de automotores. Este país produce vehículos con los tipos de acondicionamiento necesarios y altos estándares de calidad a precios accesibles. Los costos de los vehículos a importar oscilan entre los 12.500 a 23.000 dólares, sin tener mayores variaciones en el precio final, debido a las preferencias y descuentos en materia de impuestos.

## **2. CAPITULO II. CARACTERÍSTICAS Y USOS DEL PRODUCTO**

### **2.1. Características y Usos de los Vehículos para Discapacitados**

Los vehículos son aparatos que funcionan con un motor incorporado que a su vez pueden utilizar combustible o electricidad, mismos que sirven para el traslado de personas o cosas.

En la actualidad, las personas con capacidades especiales ya disponen de vehículos que toman en consideración sus restricciones y limitaciones físicas, inclusive es factible conducir desde una silla de ruedas.

En favor de la inclusión concesionarias internacionales los diseñan y fabrican específicamente para el tipo de discapacidad que posee la persona y así facilitar su movilidad y la integración a la circulación rodada.

Para este caso, se importará un vehículo KIA Carnival EX 2.2 6AT CRDI ya adaptado, para una persona con acondroplasia, “este automotor cuenta con sistema de transmisión automática, posee un tablero de control manual que consta con mandos manuales para el acelerador y freno que viene en forma de palanca ubicada en la parte lateral trasera del volante, que puede ser operada y manipulada con una sola mano, un embrague automático y cambio de velocidad en el volante. El acelerador funciona a través de un mango que es instalado en el exterior de la palanca, como el freno de las motocicletas y el frenado es proporcional a la presión ejercida sobre la palanca. Cuenta también con un sistema de elevación automático colocado por debajo del vehículo para que el usuario pueda ingresar y salir del vehículo sin complicaciones”. (Autocosmos, s.f.) Ficha Técnica (Ver Anexo 2)





*Figura 1.* Unidad de Control de Mando.

Tomado de (ARC Soluciones, s.f.)



*Figura 2.* KIA Carnival.

Tomado de (Kia Motors Corea, s.f.)

Este tipo de vehículo será usado únicamente por las personas para las cuales se acondicionó, cosa que dependerá del tipo de discapacidad y de la dificultad física que cada usuario tenga.

Para muchas personas con restricción de movilidad, conducir un auto significa la mejora continua en su calidad de vida, ya que pueden desplazarse con mayor comodidad e independencia.

## 2.2. CÓDIGO ARANCELARIO

“La OMA ha desarrollado e introducido el Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, el que es utilizado en el mundo entero como sistema base para la clasificación de las mercancías y el cobro de los derechos de aduanas”. (SENAE, s.f.)

Por las características y especificaciones del producto, y tomando en cuenta el Arancel Nacional de Importaciones será clasificado de la siguiente manera:

Tabla 1.

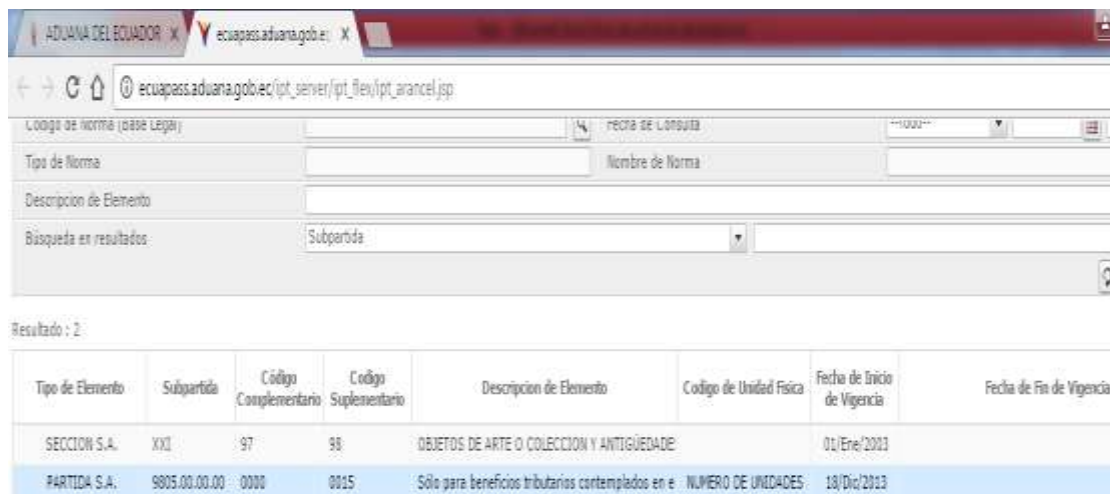
### *Partida Arancelaria*

<b>SECCIÓN</b>	21	OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES
<b>CAPÍTULO</b>	98	Mercancías con tratamiento especial
<b>PARTIDA</b>	9805	Bienes para uso de discapacitados
<b>SUBPARTIDA SISTEMA ARMONIZADO</b>	9805.00	Bienes para uso de discapacitados
<b>SUBPARTIDA NANDINA</b>	9805.00.00	Bienes para uso de discapacitados
<b>SUBPARTIDA NACIONAL</b>	9805.00.00.00	Bienes para uso de discapacitados
<b>TNAN CÓDIGO SUPLEMENTARIO</b>	0015	Sólo para beneficios tributarios contemplados en el Reglamento de la Ley Orgánicas de Discapacidades; gravado con ICE, y que la subpartida del capítulo 87 tenga una tarifa arancelaria de 35%. Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, publicada en el segundo suplemento registro oficial Nro. 145 del 17 de diciembre del 2013.

Adaptado de (Ecuapass, s.f.)

Para una correcta clasificación del TNAN, primero se verifica la partida en que se clasifica el vehículo en sus condiciones normales aún sin adaptación en la

partida 8703.23.90.90 que establece el 35% de Arancel Advalorem para los vehículos de más de 1900 cc hasta 3000 cc.



Logea de norma (base Legal)  fecha de Consulta: \*\*1002\*\*

Tipo de Norma  Nombre de Norma

Descripción de Elemento

Búsqueda en resultados: Subpartida

Resultado: 2

Tipo de Elemento	Subpartida	Código Complementario	Código Suplementario	Descripción de Elemento	Código de Unidad Física	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia
SECCION S.A.	XXI	97	98	OBJETOS DE ARTE O COLECCION Y ANTIGÜEDAD:		01/Ene/2003	
PARTIDA S.A.	9805.00.00.00	0000	0015	Sólo para beneficios tributarios contemplados en e	NUMERO DE UNIDADES:	18/Dic/2013	

Figura 3. Consulta Subpartida arancelaria.

Tomado de (Ecuapass, s.f.)

### 2.3. Producción y oferta en el mercado de origen

“Corea del Sur es uno de los mayores fabricantes de vehículos del mundo. En 2016 la producción de vehículos fue de 4.228.509 unidades en Corea del Sur, así pues la producción descendió un 7,19% (327.448 vehículos) respecto a 2015, en el que se fabricaron 4.555.957 automóviles.

Del total de vehículos fabricados, el 91,28%, 3.859.991 unidades, fueron vehículos de pasajeros y 368.518 automóviles, el 8,72%, comerciales.

Si se observa la evolución de la fabricación de vehículos en Corea del Sur, se evidencia que ha disminuido respecto a 2011, en el que fue de 4.657.094 vehículos.

En la parte inferior se puede ver la evolución de la producción de automóviles en Corea del Sur. En ranking de producción de vehículos muestra la comparativa de la producción de vehículos por año y tipo.” (Datosmacro, s.f.)

Tabla 2.

*Producción de vehículos en el mercado de Origen*

Corea del Sur - Producción de vehículos			
Fecha	Vehículos comerciales Año	Vehículos pasajeros Año	Producción anual de vehículos
2016	368.518	3.859.991	4.228.509
2015	420.849	4.135.108	4.555.957
2014	400.816	4.124.116	4.524.932
2013	398.825	4.122.604	4.521.429
2012	394.677	4.167.089	4.561.766
2011	435.477	4.221.617	4.657.094
2010	405.535	3.866.206	4.271.741
2009	354.509	3.158.417	3.512.926
2008	376.204	3.450.478	3.826.682
2007	362.826	3.723.482	4.086.308
2006	350.966	3.489.136	3.840.102

Tomado de (Datosmacro, s.f.)

Entre los principales y más grandes fabricantes de automóviles en Corea del Sur se encuentran:

- Hyundai Motor Company
- General Motors Korea
- KIA Motors
- Renault Motors

#### **2.4. Exportaciones de vehículos de Corea del Sur, al mundo**

En el Ecuador se les da un tratamiento especial a este tipo de vehículos, por tal razón y según el Boletín del Senae 345-2014 (Ver Anexo 1) el cual establece que *“los vehículos para personas con discapacidad deben ser clasificados en la partida 9805”*, sin embargo en Corea del Sur no tienen el mismo trato por lo

que las estadísticas se muestran con la partida general de primera clasificación del producto, es decir sin acondicionamiento especial. (SENAE, s.f.)

Se detalla a continuación datos obtenidos en los últimos 10 años de las Exportaciones que realiza Corea del Sur al mundo de la partida 8703.23.

Se puede visualizar que Estados Unidos es el principal importador de vehículos a nivel general desde Corea del Sur, dado que las principales filiales automotrices de los fabricantes están radicadas en ese país.

Ecuador ocupa el puesto número 33 como país importador de la partida en estudio para Corea del Sur en referencia a los valores importados y en cuanto a cantidades ocupa el lugar 31, como se muestra en las tablas a continuación:

Tabla 3.

*Principales importadores para Corea del Sur (en miles de dólares)*

N°	PAÍS IMPORTADOR	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
1	Estados Unidos de América	5.690.954	5.683.701	5.177.287	4.615.294	5.456.046	7.480.273	8.867.866	8.729.115	10.329.098	11.939.441	10.882.510
2	Canadá	1.091.893	1.116.533	1.206.275	1.347.407	1.354.128	1.573.969	2.024.166	1.933.252	1.826.075	1.597.419	1.460.828
3	Arabia Saudita	438.029	622.098	584.438	648.330	1.017.947	1.272.741	1.537.068	1.811.927	2.069.768	2.100.959	1.420.583
4	Australia	639.977	585.521	461.761	766.835	1.008.986	1.304.919	1.388.847	1.239.647	1.164.703	1.047.763	1.109.392
5	Rusia	889.972	1.481.369	2.039.335	408.544	820.175	1.460.022	2.188.041	2.510.602	1.875.245	722.465	668.463
33	Ecuador	82.305	83.829	169.097	101.243	130.648	130.757	162.882	170.551	154.776	116.441	70.882

Adaptado de (Trade Map, s.f.)

Tabla 4.

*Importaciones del producto (en toneladas)*

PUESTO	PAÍS IMPORTADOR	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
1	Estados Unidos de América	683.632	688.895	630.740	519.223	600.013	722.666	814.836	792.617	945.943	1.137.718	1.021.922
2	Canadá	125.202	123.737	135.694	156.738	134.749	141.775	162.807	160.316	168.385	168.139	158.342
3	Arabia Saudita	61.539	82.729	77.048	84.945	125.683	145.176	163.739	189.057	208.421	210.958	148.410
4	Australia	93.180	78.425	62.766	108.639	114.385	125.858	134.739	127.703	130.744	137.801	137.850
5	Rusia	114.717	185.277	248.392	49.079	109.082	165.090	270.684	233.105	186.914	83.272	75.138
31	Ecuador	13.417	12.627	27.190	17.143	19.815	17.835	20.785	20.478	17.945	12.411	7.323

Adaptado de (Trade Map, s.f.)

### **3. CAPÍTULO III: ANÁLISIS DEL MERCADO META**

#### **3.1. Producción local de vehículos**

“En el año 1973 comenzó la fabricación de vehículos, con un total de 144 unidades de un solo modelo, conocido en aquel entonces como el Andino, ensamblado por AYMESA hasta el año 1980. En la década de los años setenta, la producción de vehículos superó las 5,000 unidades.

Actualmente, empresas multinacionales en Ecuador han liderado la transferencia y asimilación de tecnologías en empresas de autopartes y de ensamblaje de automóviles, lo cual se ve reflejado en el desarrollo tecnológico alcanzado por la industria automotriz ecuatoriana.

De esta manera, la industria y ensamblaje ha brindado la oportunidad de la producción local de componentes, partes, piezas e insumos en general, lo que genera a su vez un encadenamiento productivo en la fabricación de otros productos relacionados a los automotores, maquinarias y herramientas necesarias para producirlos.

Según cifras de la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (AEADE), las empresas ensambladoras produjeron 24,147 vehículos en el año 2016 (hasta noviembre). Los vehículos de fabricación nacional atendieron el 50% de la demanda local en el año 2016. En el 2016 se ensamblaron en Ecuador 19,089 automóviles, 4,962 camionetas, 96 SUV's, sin contar la producción de CIAUTO”. (Proecuador, s.f.)

Hoy por hoy, KIA, marca surcoreana ensambla en el Ecuador los modelos Sportage, Río Stylus, Cerato Forte y Pregio. Es importante mencionar que ninguna de las marcas multinacionales en el país ensambla vehículos del tipo que se importará y menos con su acondicionamiento.



### **3.2. Importaciones del producto en el país meta**

Como se había mencionado anteriormente, en el Ecuador se les da un tratamiento especial a este tipo de vehículos.

De acuerdo al Boletín aduanero 345-2014 se establece que los vehículos para personas con discapacidad deben ser clasificados en la partida 9805, no obstante en Corea del Sur no tienen el mismo trato por lo que las estadísticas se muestran con la partida general de primera clasificación del producto.

A continuación se presenta los datos obtenidos de los últimos 10 años de las importaciones que realiza el país de los vehículos de la partida 8703.23.90.90:

### IMPORTACIONES DE LA PARTIDA 8703239090 DESDE ECUADOR

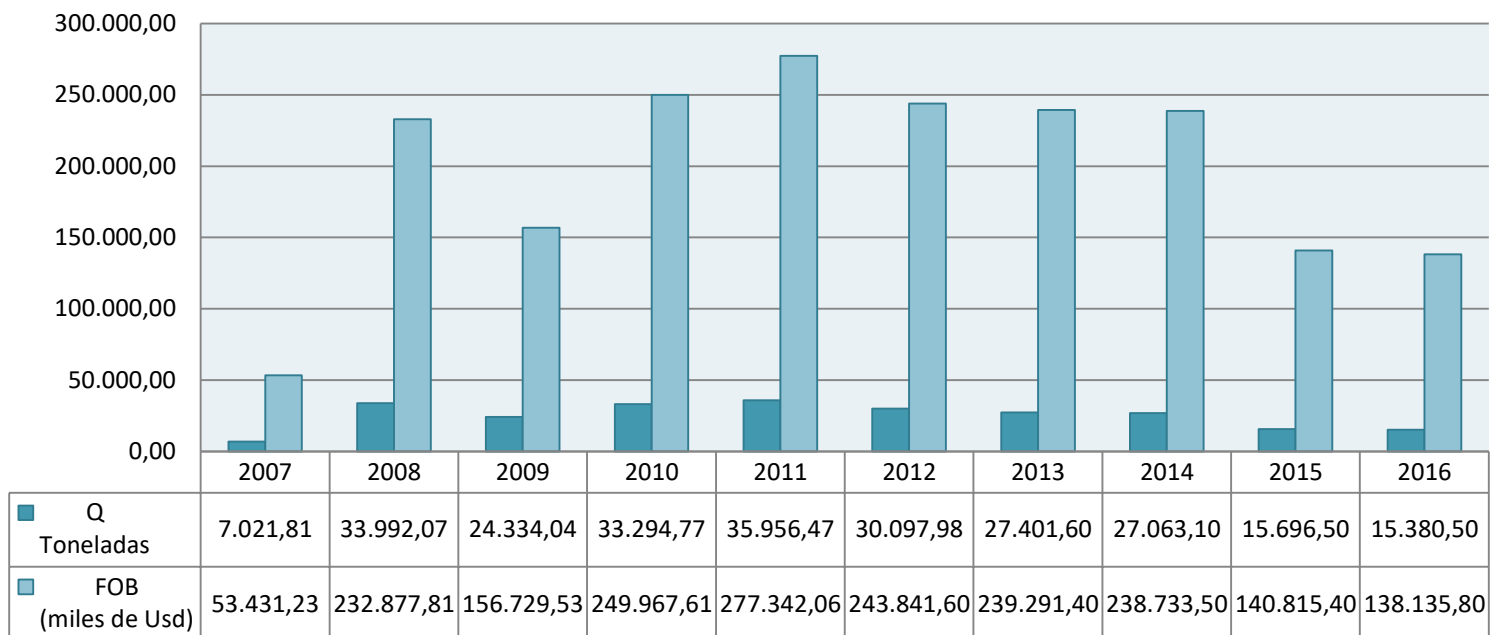


Figura 4. Importaciones de la partida 8703239090 desde Ecuador

Adaptado de (Banco Central del Ecuador, s.f.)

La gráfica muestra la tendencia de importaciones que ha tenido el país en los últimos diez años, se puede ver que para los años 2015 y 2016 tuvo una baja aproximada del 57% en relación al 2014, esto se debe a las restricciones por cupos y salvaguardias implementadas en el país lo que hizo que la oferta para el mercado interno fuese más cerrada. Si bien por una parte se protege la producción nacional, por otra, dichas normativas hacen al país poco atractivo para la inversión extranjera.

### **3.3. Acuerdos preferenciales en los cuales el país de origen participa con el mercado meta**

Desde agosto del año 2015 Ecuador y Corea dieron inicio a las negociaciones para un Acuerdo Estratégico de Cooperación Económica, el cual consiste en que se consideran las asimetrías económicas entre las partes y se reconocen a favor de la economía de menor capacidad y dimensión, ventajas y salvedades con el fin de que sea una negociación satisfactoria para ambas partes. Hasta la fecha se han realizado tres rondas de negociaciones sin llegar aún a concretar el acuerdo.

“Corea mantiene un Sistema General de Preferencias Arancelarias denominado Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los países en desarrollo (SGPC) entre los cuales se encuentra el Ecuador”, sin embargo es únicamente para temas de exportación dando prioridad a productos de tipo agrícolas. (SICE, s.f.)

### **3.4. Barreras de entrada (arancelarias y no arancelarias)**

#### **3.4.1. Barreras Arancelarias**

“Las barreras arancelarias son tarifas oficiales que se fijan y cobran a los importadores y exportadores en las aduanas de un país, por la entrada o salida de las mercancías”. (Proecuador, s.f.)

Los automotores que se importan al Ecuador bajo régimen especial y en la partida 9805.00.00.00 bajo el TNAN 0015, en su partida original 8703.23.90.90 pagan el 35% de arancel Advalorem, por ser una partida de tratamiento especial y de acuerdo a la Ley Orgánica de Discapacidades y el Boletín Aduanero 345-2014, por el grado de discapacidad que tiene la persona que en este caso es del 76% tiene un porcentaje de liberación del 80%, es decir que al final pagaría únicamente el 7% de Arancel Advalorem. Grava el 14% de

Impuesto al Valor agregado, que una vez nacionalizado el vehículo le será devuelto parcialmente. Un 15% por Impuesto a los Consumos Especiales, y paga el 25% de incremento al Impuesto a los Consumos especiales.

Código Registradora	Código de Tributo	Código de forma de Aplicación de Tributo	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia	Valor del Tributo	Unidad de Medida del Tributo	Unidad de Medida Vigencia
0015	ARTZDUPRNG	BASE IMPONIBLE	18/Dic/2013		0		FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION ADUANERA
0015	FONDERA	BASE IMPONIBLE	18/Dic/2013		0.0		FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION ADUANERA
0015	ICE ADUANERO	BASE IMPONIBLE	18/Dic/2013		0	PRECIO DE VENTA	FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION ADUANERA
0015	PORCENTAJE TECH	BASE IMPONIBLE	18/Dic/2013		0		FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION ADUANERA
0015	SALVAGUARDIA	BASE IMPONIBLE	18/Dic/2013		0		FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION ADUANERA
0015	INCREMENTO ICE	BASE IMPONIBLE	18/Dic/2013		0.0		FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION ADUANERA
0015	ABC	BASE IMPONIBLE	18/Dic/2013		0		FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION ADUANERA
0015	ARANCEL ADUANERO	BASE IMPONIBLE	18/Dic/2013		0.0		FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION ADUANERA

Figura 5. Consulta de Tributos fijos de mercancías.

Tomado de (Ecuapass, s.f.)

### 3.4.2. Barreras no arancelarias

“Se refiere a las disposiciones gubernamentales que obstruyen el ingreso libre de mercancías a un país determinado, poniendo requisitos de ingreso a los productos o servicios como: determinadas reglas o ciertas características.

Existen 2 tipos de Barreras no arancelarias:

- **Barreras Sanitarias:** evitan el ingreso a un país de aquellas mercancías que puedan dañar la salud de la población debido al posible contenido de elementos nocivos de tipo físico, químico o biológico.
- **Barreras Técnicas:** se refieren a los requisitos que debe reunir determinado producto en cuanto a su estructura en general y componentes para que pueda ingresar a un determinado mercado”.  
(Proecuador, s.f.)

Para la importación del vehículo se tiene barreras de tipo técnicas, se requiere la Certificación RTE INEN 034 que trata de los elementos mínimos de seguridad en vehículos automotores, y la Certificación NTE INEN 2207 que trata de gestión ambiental y controla el límite de las emisiones.

### 3.5. Requisitos de etiquetado, empaque y embalaje

**Etiquetado:** tiene como finalidad certificar a los consumidores una información completa sobre el contenido del producto.

**Empaque y embalaje:** es aquello que permite la manipulación, transporte y traslado del producto de un lugar a otro, sin que éste sufra daños o agravaciones.



*Figura 6.* Empaque y Embalaje.

Tomado de (Metrologistics, s.f.)

Un vehículo no requiere de etiquetado ni empaque, ni embalaje, se lo transportará en un contenedor de 20 pies, únicamente debe cumplir con la carta de responsabilidad del almacén de carga.

### **3.6. Análisis de la competencia**

Dado que estos vehículos se importan a nombre de la persona con discapacidad, resulta complicado dar un dato estadístico exacto de quienes serían nuestra principal competencia, ya que la persona puede realizar la importación directamente o mediante un concesionario.

Sin embargo, se reconoce a las concesionarias de la ciudad de Quito como competencia principal ya que son empresas con personería jurídica, con reconocimiento en el mercado y prestigio comercial. Entre las cuales se puede destacar: Chevrolet, Kia Motors, Toyota, Nissan, etc.

Según la consulta realizada directamente a la concesionaria KIA, en el 2016 se importaron 13 vehículos acondicionados y en el 2015 9 unidades, sólo en la ciudad de Quito.

Ciertamente los datos que se pudieron obtener no son tan amplios pero se investigó en el CONADIS, la AEADE, instituciones que no realizan estadísticas para el tipo de vehículos y en cuanto a la SENAE podían proporcionar la información mediante petición formal, lo cual conllevaba mucho tiempo a la fecha de elaboración de este proyecto.

#### **4. CAPITULO IV. PROCESO DE IMPORTACIÓN**

La importación del vehículo se realizará a Régimen 10 que es Importación a Consumo, una vez nacionalizado, pagados los tributos y cumplido con todos los requerimientos podrá circular libremente.

Es importante mencionar que el vehículo a importar es para el uso de una persona con discapacidad, por lo que está clasificado en una partida de tratamiento especial.

##### **4.1. Flujo del Proceso de Importación**

Mediante el siguiente flujo de proceso se conocerá todos los pasos a realizar para la importación del vehículo:

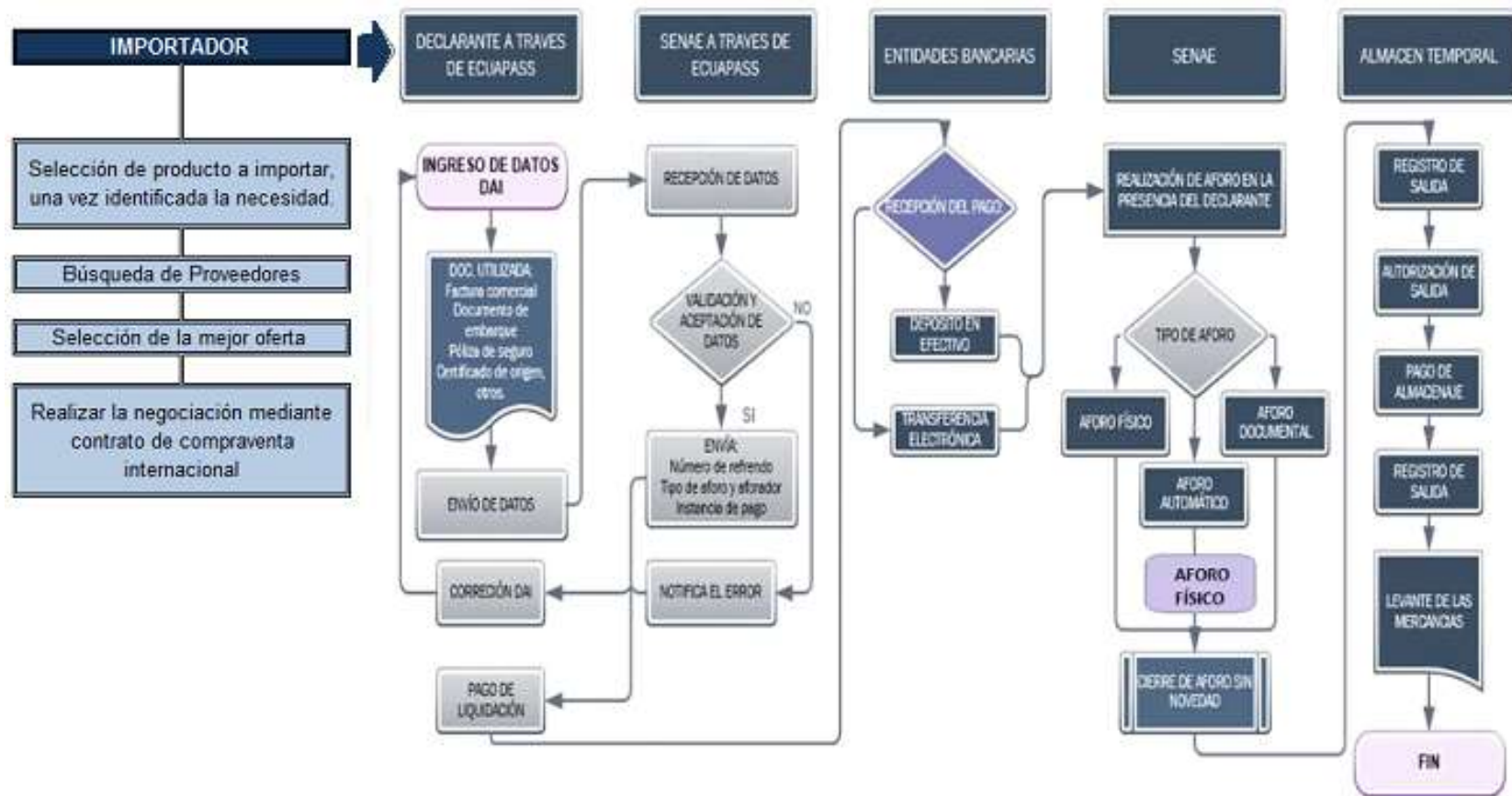


Figura 7. Flujo de Proceso de Importación



## **4.2. Requisitos y trámites de importación**

### **4.2.1. Requisitos para ser importador**

Toda persona natural y jurídica puede importar, sea ecuatoriana o extranjero residente en el país, siempre y cuando cumplan con los requisitos que la ley estipula:

- Obtener el RUC en el Servicio de Rentas Internas
- Obtener la firma electrónica TOKEN emitida por el Banco Central del Ecuador (registro civil) o Security Data
- Registrarse como importador en el Ecuapass

### **4.2.2. Requisitos para trámite de importación**

Para poder realizar una importación se debe considerar varios requisitos previos y tramitología que debe llevarse a cabo, mismos que se detallan a continuación:

La persona discapacitada interesada en importar un vehículo deberá realizar lo siguiente:

- “Obtención del carné de discapacidad en el Ministerio de Salud Pública. El cual se otorga presentado la copia de cédula de ciudadanía, y el informe de valoración médico (porcentaje de discapacidad) realizado en las Unidades Médicas autorizadas por el MSP. La calificación de discapacidad la determinan tres variables: económico o socioeconómico, médico y psicológico, por lo que el paciente será evaluado por el médico especializado, trabajadora social, y un psicólogo.

El carné se entrega únicamente a partir del 30%, si no cumple con el porcentaje se le entrega un certificado de no acreditación y se ingresa en el Sistema del Ministerio de Salud como discapacidad leve.

- Obtener el certificado electrónico 420.  
“Este certificado lo otorga la Dirección Nacional de Discapacidades del Ministerio de Salud Pública y la solicita el médico tratante mediante la VUE, siempre que en el Informe Médico se justifique la necesidad de poseer un vehículo”. Será documento de soporte asociado a la respectiva Declaración Aduanera de Importación según Boletín Aduanero No. 152-2016. (Senae, 2016)
  
- Licencia de conducción tipo “F”, siempre que vaya a conducir la persona discapacitada.
  
- Solicitar al SENA E la resolución de exoneración.  
Se ingresa la solicitud de exoneración en las oficinas distritales de la aduana o mediante la Ventanilla Única Ecuatoriana, adjuntando copias de la cédula de ciudadanía, carné de discapacidad y certificado 420”. (Dirección Nacional de Discapacidades, s.f.)
  
- Verificar si el producto tiene prohibiciones o restricciones
- Documentos de Soporte originales en físico y electrónico
- Documentos de acompañamiento de ser necesarios
- Factura Comercial
- Documento de transporte
- Certificado de Origen si amerita
- Certificado INEN
- Documento de seguro
- Cualquier otro documento que la aduana solicitare

#### **4.3. Obtención del Registro de Importador ante Aduana**

El primer paso a realizar es “Registrarse en el portal de ECUAPASS: (<http://www.ecuapass.aduana.gob.ec>)

Donde se podrá:
















1. Actualizar base de datos
2. Crear usuario y contraseña
3. Aceptar las políticas de uso
4. Registrar firma electrónica” (SENAE, s.f.)

#### **4.4. Término de negociación: Incoterms**

Se entiende como términos de negociación a los Incoterms, los cuales son reconocidos internacionalmente, utilizados para definir las condiciones, riesgos, obligaciones y responsabilidades que tienen el importador y exportador en una transacción de comercio internacional.

El Incoterm seleccionado para este caso es el FOB (Franco a Bordo), este es un término de negociación utilizado cuando se transporta la mercancía por vía marítima/fluvial. Se escogió este Incoterm porque al ser la primera importación favorece más el hecho de que se puede escoger la naviera y conocer los tiempos y costes implícitos, así como negociar las formas de pago y las garantías que se consideran dentro de la operación logística.

Los Incoterms vigentes son los presentados en el 2010 como muestra la siguiente gráfica:

Incoterms 2010											
	Incoterms 2010    										
Modalidad de transporte	 Mercancía acondicionada para su venta	 La carga en el almacén del vendedor	 Transporte interior en origen	 Formalidades aduaneras de exportación	 Gastos manipulación en origen	 Transporte principal	 El seguro de la mercancía	 Gastos manipulación de destino	 Formalidades aduaneras de importación	 Transporte interior en destino	 Entrega de la mercancía al comprador
<b>EXW</b> Polivalente	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
<b>FCA</b> Polivalente	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
<b>FAS</b> Marítimo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
<b>FOB</b> Marítimo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
<b>CPT</b> Polivalente	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
<b>CIP</b> Polivalente	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
<b>CFR</b> Marítimo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
<b>CIF</b> Marítimo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
<b>DAT</b> Polivalente	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
<b>DAP</b> Polivalente	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
<b>DDP</b> Polivalente	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

© 2010 Cámara de Comercio Internacional CCI




	Vendedor		Comprador		Vendedor / Comprador
---	----------	---	-----------	---	----------------------

Figura 8. Incoterms 2010.

Tomado de (Proecuador, s.f.)

#### 4.5. Transporte y logística

El medio de transporte mediante el cual se va a efectuar la importación es el marítimo, ya que se tiene mayor control sobre los costos en que se incurran. Para su traslado se utilizará un contenedor de 20 pies, estos tienen las siguientes medidas:

**Longitud del interior:** 5.895 mm

**Ancho del interior:** 2.350 mm

**Alto del interior:** 2.392 mm

**Ancho:** 2.340 mm

**Altura:** 2.292 mm

**Capacidad Cub.:** 33 m<sup>3</sup>

**Peso neto:** 2230 Kgs

**Carga Max:** 28230 Kgs



*Figura 9.* Contenedor de 20 pies

Tomado de (SeaRates, s.f.)

La unidad vehicular a importar, según la ficha técnica tiene las siguientes dimensiones:

**Largo:** 5.115 mm

**Ancho:** 1.985 mm

**Alto:** 1.755 mm

**Peso:** 1950 kg

Por lo cual un contenedor con las características señaladas resulta ideal para la importación.

#### 4.6. Costo del Flete

Según la cotización de la empresa de Transporte Sierra Cargo, que toma en consideración el peso de la mercancía, el valor del flete, incluyendo el manipuleo, y la emisión de documentos según consta en Anexo 8.

#### 4.7. Cálculo del Seguro

De acuerdo al artículo 110 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones el valor por concepto de seguro es parte de la Base Imponible para la determinación del valor en aduana.

El seguro a contratar es todo riesgo, desde el puerto de origen Incheon con destino final Quito.

##### 4.7.1. Cálculo de la Prima

Para obtener el valor de la prima, se realiza la sumatoria del FOB y Flete por la tasa de seguro de la siguiente manera:

Tabla 5.

*Cálculo de Prima*

FOB	18.914,78
FLETE	1.191,64
TASA DE SEGURO	0,49%
<b>PRIMA NETA</b>	<b>98,52</b>

#### 4.7.2. Cálculo del Pago a la Aseguradora

Tabla 6.

*Pago Aseguradora*

PRIMA NETA	98,52
DERECHOS DE EMISIÓN	0,50
SBS 3.5%	3,45
SEG CAMP 0.5%	0,49
IVA	14,41
<b>TOTAL</b>	<b>117,37</b>

#### 4.7.3. Determinación del valor en aduana

En concordancia con el Art. 110 del COPCI, “el valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de las mismas más los costos del transporte y seguro”. (COPCI, 2016)

Tabla 7.

*Determinación del valor en aduana*

FOB	18.914,78
FLETE	1.191,64
SEGURO	98,52
<b>VALOR EN ADUANA</b>	<b>20.204,94</b>

#### 4.7.4. Liquidación de impuestos

A continuación se presenta la liquidación de impuestos de la importación del vehículo en sus condiciones normales:

Tabla 8.

*Cálculo del ICE para liquidación de impuestos en sus condiciones normales*

VALOR EN ADUANA	20.204,94
ADV 35%	7.071,73
FOD 0,5%	101,02
<b>SUBTOTAL</b>	<b>27.377,69</b>
INCREMENTO ICE 25%	6.844,42
<b>BASE IMPONIBLE ICE</b>	<b>34.222,11</b>
ICE 15 %	5.133,32

Tabla 9.

*Liquidación de impuestos en sus condiciones normales*

VALOR EN ADUANA	20.204,94
ADV 35%	7.071,73
FOD 0,5%	101,02
ICE 15 %	5.133,32
IVA 14%	4.551,54
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>37.062,55</b>

“De acuerdo al artículo 6, numeral 3 del Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 del 17 de diciembre de 2013, el porcentaje de beneficios tributarios” y liberaciones se llevará de la siguiente manera: (Ley Organica de Discapacidades, 2012)

Tabla 10.

*Porcentaje de Liberación*

<b>Grado de discapacidad</b>	<b>Porcentaje para la aplicación del beneficio</b>
Del 40% al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

Tomado de (Ley Organica de Discapacidades, 2012)



En este caso, de acuerdo al porcentaje de discapacidad la liberación de impuestos es del 80%. Es decir pagaría los siguientes porcentajes:

Tabla 11.

*Cálculo de porcentaje a pagar con liberación*

TRIBUTOS	IMPUESTO NORMAL	% DE LIBERACIÓN		A PAGAR	
ADVALOREM	35%	80%	28,00	20%	7,00
IVA	14%	80%	11,20	20%	2,80

Según el “Art. 77 de la Ley de Régimen Tributario Interno los vehículos ortopédicos importados para el uso de personas con discapacidad están exentos del pago del Impuesto a los Consumos Especiales”. (Ley de Regimen Tributario Interno, 2014)

Así mismo, en concordancia con el Boletín Aduanero 38-2012 “las liberaciones por materia de impuestos deben incluirse en la Liquidación Aduanera”. (Senae, s.f.)

Tabla 12.

*Liquidación de impuestos con beneficios tributarios*

VALOR EN ADUANA	20.204,94
ADV 7%	1.414,35
FOD 0,5%	101,02
IVA 2,8%	608,17
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>22.328,48</b>

Una vez realizadas ambas liquidaciones, se puede evidenciar el beneficio de \$ 14.734,07 que tiene la persona por poseer el carnet del Conadis, y los incentivos tributarios que el gobierno le otorga.

#### 4.7.5. Otros Gastos

A continuación se detalla el reporte de otros gastos incurridos en el proceso de importación del vehículo:

Tabla 13.

##### *Otros Gastos*

AGENTE DE ADUANAS	220,00
BODEGA TEMPORAL	100,00
TRANSPORTE INTERNO	650,00
CARGA/DESCARGA	120,00
ISD 5%	945,74
GASTOS LOCALES NAVIERA	159,00
PAGO ASEGURADORA	4.44
<b>TOTAL</b>	<b>2199,18</b>

#### 4.7.6. Cuadro de Utilidad

Se presenta el cuadro con un porcentaje de utilidad del 25%, se tendrá una utilidad de \$ 5.979,87

Tabla 14.

##### *Utilidad Generada*

TOTAL LIQUIDACIÓN SIN IVA	21.720,31
OTROS GASTOS	2.199,18
<b>SUBTOTAL</b>	<b>23.919,49</b>
UTILIDAD 25%	5.979,87
PVP	<b>29.899,36</b>

Es importante mencionar que todos los Costos y Gastos los asume el usuario final, y el 25% representa rentabilidad, dado que para realizar la importación nuestra mejor herramienta es el conocimiento y eso en conjunto con los contactos estratégicos necesarios resultan un buen negocio.

## **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. CONCLUSIONES**

Es factible la importación ya que en el Ecuador no se cuenta con la tecnología y el know-how adecuado para producir o adaptar este tipo de vehículos.

#### **5.1.1. Análisis del cumplimiento de los objetivos**

En el proceso de la investigación se pudo verificar las características del vehículo adecuado para cada tipo de discapacidad y la partida específica que las autoridades competentes recomiendan para la clasificación de este tipo de vehículos.

Con la recolección de datos se identificó que no hay fácil acceso a la información acerca del nivel de importación de este tipo de vehículos al país y que la demanda no ha sido cubierta en su totalidad.

Se pudo identificar las barreras arancelarias y no arancelarias que tiene el producto para su importación, vigentes a la elaboración del presente trabajo de investigación, y los beneficios tributarios que tienen las personas con discapacidad al hacerlo.

Se estableció el mejor término de negociación para realizar la importación, en FOB, mismo que nos permitió elegir la naviera y negociar los costos implícitos dentro del proceso logístico.

#### **5.1.2. Comprobación de la hipótesis planteada**

Al finalizar la investigación se pudo comprobar que la importación de vehículos para personas con capacidades especiales, permite el traslado de las mismas de manera independiente y óptima y su inclusión al tránsito vehicular de la

ciudad de Quito, con un producto seguro, de calidad y adaptado a sus necesidades.

## **5.2. Recomendaciones**

Al finalizar el proyecto de investigación, se recomienda lo siguiente:

Investigar a los proveedores y poder tener varias opciones para escoger la mejor propuesta, y mantenerse siempre en contacto para realizar una buena negociación.

Es pertinente conocer las restricciones, permisos, y porcentaje de liberaciones que tienen los vehículos, acorde a la base legal vigente.

Los vehículos ortopédicos, contribuyen a la dependencia y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas discapacitadas.

## REFERENCIAS

- ARC Soluciones. (s.f.). Unidad de control de mando vehículo adaptado. Recuperado el 08 de abril de 2017, de <http://www.arc-soluciones.com/es/>
- Asamblea Nacional. (s.f.). Beneficios y derechos tributarios de personas con discapacidad. Recuperado el 08 de febrero de 2017, de <http://www.asambleanacional.gob.ec/es/contenido/si-tengo-discapacidadque-beneficios-y-derechos-tributarios>
- Autocosmos. (s.f.). Cómo adaptar un vehículo para discapacitados. Recuperado el 7 de abril de 2017, de <http://noticias.ve.autocosmos.com/2012/09/18/como-adaptar-un-auto-para-personas-con-discapacidad>
- Banco Central del Ecuador. (s.f.). Estadísticas. Recuperado el 24 de abril de 2017, de <https://www.bce.fin.ec/index.php/c-exterior>
- Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones. (2016). Quito-Ecuador
- Datosmacro. (s.f.). Producción de vehículos Corea del Sur . Recuperado el 09 de abril de 2017, de <http://www.datosmacro.com/negocios/produccion-vehiculos/corea-del-sur>
- Dirección Nacional de Discapacidades. (s.f.). Certificados para importación de bienes de discapacitados . Recuperado el 15 de mayo de 2017, de <http://www.salud.gob.ec/emision-de-certificados-para-la-importacion-de-bienes-para-personas-con-discapacidad/>
- Ecuapass. (s.f.). Partida arancelaria. Recuperado el 08 de abril de 2017, de [http://ecuapass.aduana.gob.ec/ipt\\_server/ipt\\_flex/ipt\\_arancel.jsp](http://ecuapass.aduana.gob.ec/ipt_server/ipt_flex/ipt_arancel.jsp)
- El Comercio. (s.f.). Bonos de importación de vehículos para discapacitados. Recuperado el 08 de febrero de 2017, de <http://www.elcomercio.com/actualidad/personas-discapacidad-importacion-vehiculos-bonos.html>
- INEC. (s.f.). Estadísticas. Recuperado el 08 de febrero de 2017, de [www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)

- Kia Motors Corea. (s.f.). Gama de vehículos. Recuperado el 08 de abril de 2017, de <http://www.kia.com/kr/main.html>
- Ley de Régimen Tributario Interno, 2014. Registro Oficial 180-S del 10 de noviembre del 2014.
- Ley Orgánica de Discapacidades, 2012. Registro Oficial 796; Martes 25 de septiembre.
- Metrologistics. (s.f.). Empaquetado y embalaje. Recuperado el 26 de abril de 2017, de <http://www.metrologistics.com.co/services/logistics/empaque-y-embalaje/>
- Proecuador. (s.f.). Barreras de entrada. Recuperado el 25 de abril de 2017, de [www.proecuador.gob.ec](http://www.proecuador.gob.ec)
- Proecuador. (s.f.). Incoterms 2010. Recuperado el 24 de abril de 2017, de [www.proecuador.gob.ec](http://www.proecuador.gob.ec)
- Proecuador. (s.f.). Producción automotriz Ecuador. Recuperado el 24 de abril de 2017, de [http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2017/02/PROEC\\_AS2017\\_AUTOMOTRIZ.pdf](http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2017/02/PROEC_AS2017_AUTOMOTRIZ.pdf)
- SeaRates. (s.f.). Contenedores. Recuperado el 30 de abril de 2017, de <https://www.searates.com/es/>
- Senae. (2016). Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador. Recuperado el 15 de mayo de 2017, de [https://www.aduana.gob.ec/contents/nov/news\\_letters\\_view.jsp?anio=2016&codigo=152](https://www.aduana.gob.ec/contents/nov/news_letters_view.jsp?anio=2016&codigo=152)
- SENAE. (s.f.). Boletín Aduanero 345. Recuperado el 10 de abril de 2017, de [https://www.aduana.gob.ec/contents/nov/news\\_letters\\_view.jsp?anio=2014&codigo=345](https://www.aduana.gob.ec/contents/nov/news_letters_view.jsp?anio=2014&codigo=345)
- Senae. (s.f.). Boletín Aduanero 38-2012. Recuperado el 01 de mayo de 2017, de [https://www.aduana.gob.ec/contents/nov/news\\_letters\\_view.jsp?pg=1&anio=2012&codigo=38&proceso=&estado=&boletinNum=38&ano=2012&desc=&fromFecha=&toFecha=](https://www.aduana.gob.ec/contents/nov/news_letters_view.jsp?pg=1&anio=2012&codigo=38&proceso=&estado=&boletinNum=38&ano=2012&desc=&fromFecha=&toFecha=)

SENAE. (s.f.). Partida arancelaria. Recuperado el 08 de abril de 2017, de [https://www.aduana.gob.ec/contents/popup/pop\\_relaciones\\_internacionales.jsp](https://www.aduana.gob.ec/contents/popup/pop_relaciones_internacionales.jsp)

SENAE. (s.f.). Registro de importador. Recuperado el 24 de abril de 2017, de [https://www.aduana.gob.ec/contents/popup/pop\\_relaciones\\_internacionales.jsp](https://www.aduana.gob.ec/contents/popup/pop_relaciones_internacionales.jsp)

SENPLADES. (s.f.). Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades. Recuperado el 06 de febrero de 2017, de <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/09/Agenda-Nacional-para-Discapacidades.pdf>

SICE. (s.f.). Acuerdo de preferencias comerciales Ecuador Corea. Recuperado el 24 de abril de 2017, de [http://www.sice.oas.org/default\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/default_s.asp)

Trade Map. (s.f.). Estadísticas comercio exterior. Recuperado el 21 de abril de 2017, de <http://www.trademap.org/Index.aspx>

## **ANEXOS**



## ANEXO 1. BOLETÍN ADUANERO 345-2014

	tema	Aplicación de validaciones para declaraciones de importación realizadas por personas con discapacidad.																	
	Boletín No	345-2014	Estado	Vigente															
	Proceso	Despacho	Subproceso	IMPORTACIONES															
	F./Publicación	11-Nov-2014	F./Vigencia	11-Nov-2014															
	Emitido Por	Jefatura de Mejora Continua																	
<p>El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a las personas con discapacidad, agentes de aduana, servidores aduaneros y público en general, que en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, publicada en Registro Oficial Suplemento N° 171 de 17 de diciembre de 2013, así como en la Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0111-RE, que establece Requisitos Generales para la Importación de Mercancías con Exoneración Tributaria para Uso de Personas con Discapacidad, se implementó en el sistema ECUAPASS la validación de datos del Certificado que faculta la importación de bienes o vehículos que otorga el Ministerio de Salud Pública (MSP), al momento de la transmisión de la declaración de importación de bienes o vehículo para personas con discapacidad, validando la identificación de la persona con discapacidad así como el porcentaje de discapacidad que haya sido determinado por los especialistas de la salud habilitados.</p> <p>En base a lo expuesto, se procederá a realizar la exoneración de tributos correspondiente siempre que en la DAI se consignen las siguientes subpartidas:</p> <p>-9805.00.00.00 Código Complementario 0000 Código Suplementario 0000, correspondiente a bienes.          -9805.00.00.00 Código Complementario 0000 Código Suplementario: 0003, 0005, 0007, 0009, 0011, 0013, 0015, 0017, correspondiente a vehículos ortopédicos o no ortopédicos, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la importación corresponde a un bien (9805.00.00.00 CC 0000 CS 0000), procede que se exonere el 100% de los tributos al comercio exterior, con la consignación del código liberatorio 398.</li> <li>• Si la importación corresponde a un vehículo clasificado en la subpartida arancelaria 9805.00.00.00 CC 0000 CS del 0003 al 0017 y códigos liberatorios correspondientes (741, 742, 743 y 746), el sistema procede a verificar el porcentaje de discapacidad que registra el Certificado que faculta la importación de bienes o vehículos que otorga el Ministerio de Salud Pública (MSP), generándose la respectiva liquidación de tributos de acuerdo a la siguiente tabla:</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Grado de discapacidad</th> <th style="width: 30%;">Porcentaje para la aplicación del beneficio</th> <th style="width: 40%;">Código liberatorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Del 40% al 49%</td> <td style="text-align: center;">60%</td> <td style="text-align: center;">741</td> </tr> <tr> <td>Del 50% al 74%</td> <td style="text-align: center;">70%</td> <td style="text-align: center;">742</td> </tr> <tr> <td>Del 75% al 84%</td> <td style="text-align: center;">80%</td> <td style="text-align: center;">743</td> </tr> <tr> <td>Del 85% al 100%</td> <td style="text-align: center;">100%</td> <td style="text-align: center;">746</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es importante recordar que en la declaración aduanera de importación los datos de importador y de número de cédula deben corresponder a los de la persona con discapacidad a la que se haya otorgado la exoneración de tributos.</p> <p>Finalmente, debe considerarse el Procedimiento para la obtención de la exoneración de bienes importados por Personas con discapacidad, comunicado mediante boletín 149-2014 del 05-May-2014.</p> <p>Particular que se comunica para los fines pertinentes.</p>					Grado de discapacidad	Porcentaje para la aplicación del beneficio	Código liberatorio	Del 40% al 49%	60%	741	Del 50% al 74%	70%	742	Del 75% al 84%	80%	743	Del 85% al 100%	100%	746
Grado de discapacidad	Porcentaje para la aplicación del beneficio	Código liberatorio																	
Del 40% al 49%	60%	741																	
Del 50% al 74%	70%	742																	
Del 75% al 84%	80%	743																	
Del 85% al 100%	100%	746																	

## ANEXO 2. FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

Modelo		CARNIVAL EX 2.2 6AT CRDI		
<b>Motor</b>		2.2 Diesel		
Tipo	4 Cilindros en línea, 16 válvulas, DOHC			
Cilindrada (cc)	2,199			
Potencia Máxima (Hp@rpm)	197			
Torque Máximo (Kg.m@rpm)	45.0 / 1,750-2,750			
Inyección	Directa Common Rail			
<b>Dimensiones</b>				
Exterior (mm) largo-ancho-alto	5,115	1,965	1,755	
Distancia entre ejes (mm)	3,060			
Capacidad de carga (lbs) VDA	359			
Capacidad de tanque	80			
Piadas	11			
<b>Equipamiento</b>		Premium		
<b>Exterior</b>				
Antena tipo aleta de tiburón	S			
Espejos laterales abatibles eléctricamente y calefaccionados	S			
HMSL (3ra luz de freno LED) en spoiler trasero	S			
Limpia parabrisas tipo espada	S			
Llantas de aleación 18" (A y B)	S			
Luces antiniebla delanteras y traseras	S			
Luces de cortesía en manijas de puertas	S			
Luces LED de posición delanteras	S			
Luces LED traseras	S			
Manijas de puertas cromadas	S			
Marcos de ventanas cromadas	S			
Puerta lateral con apertura y cierre eléctrico	S			
Puerta trasera con apertura eléctrica (sistema inteligente)	S			
Roof Rack	S			
<b>Interior</b>				
Bluetooth (manos libres)	S			
Butaca conductor con ajuste eléctrico	S			
Butacas tapizadas en cuero	S			
Climatizador trizoma con Autodefog, ionizador y salidas traseras	S			
Comando de climatizador en 2da fila	S			
Comando satelital de audio al volante	S			
Control de velocidad crucero en el volante	S			
Cortinas en ventanillas de segunda fila de asientos	S			
Encendido por botón (Smart Key)	S			
Equipo de audio con entrada AUX/USB	S			
Espejo convexo para control de pasajeros	S			
Espejo retrovisor electrocrómico	S			
Guantera refrigerada	S			
Indicador de optimizador de combustible Active ECO	S			
Pantalla multimedia táctil de 8" con navegador satelital	S			
Tablero de instrumentos Dot-Matrix LCD	S			
<b>Seguridad</b>				
ABS (sistema de frenado antibloqueo)	S	S		
Airbag conductor y acompañante	S	S		
Airbag laterales y cortina	S	S		
Anclajes ISOFIX para butaca de bebé	S	S		
Chasis de acero de alta resistencia	S	S		
Cierre de puertas automático en movimiento	S	S		
DBC (control de descenso en pendientes)	S	S		
ESC (control de estabilidad electrónico)	S	S		
HAC (sistema de arranque en pendiente)	S	S		
Repetidor de luz de giro LED en espejos laterales	S	S		
Rueda de auxilio temporal	S	S		
Sensor de estacionamiento delantero y trasero	S	S		
Sistema antipanzamiento en ventanas (1er y 2da fila)	S	S		

**ANEXO 3. DOCUMENTO DE TRANSPORTE**

		<b>BILL OF LADING FOR OCEAN TRANSPORT OR MULTIMODAL TRANSPORT</b>	SCAC MAEU BK No. 855230418
Shipper A.I.P.E.P. ASOCIACION INTEGRAL DE PRODUCTORES ECOLOGICOS DE PUMIRI AV. JUAN PABLO II NO 2926 EL ALTO TEL / FAX 2-846310		Booking No. 855230418	Svc Contract 182020
Consignee (negotiable only if consigned "to order", "to order of" a named Person or "to order of bearer") COOPERATIVE COFFEES, INC. 302 W. LAMAR ST. SUITE E AMERICUS, GA 31709 USA TEL. +1-229-924-3035 FAX +1-229-924-6250 ATTN: BILL HARRIS		Report reference Consignee Inland routing (Not part of Consignee as defined in clause 1. For account and risk of Merchant)	
Notify Party (see clause 22) COOPERATIVE COFFEES 302 W LAMAR STREET SUITE E AMERICUS, GA 31709 USA TEL (229) 924-3035 ATTN: BILL HARRIS		Place of Receipt. Applicable only when document used as Multimodal Transport B/L. (see clause 1)	
Vessel (see clause 1 - 19) MAERSK RIO GRANDE	Voyage No. 0764	Place of Delivery. Applicable only when document used as Multimodal Transport B/L. (see clause 1)	
Port of Loading Africa	Port of Discharge Newark		

**PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER**

Kind of Packages, Description of goods, Marks and Numbers, Container No./Seal No.	Weight	Measurement
1 Container Said to Contain 275 BAGS  OF 70 KG. NET BOLIVIA WASHED ARABICA COFFEE PRIMERA ORGANIC, CROP 2007 ICO 113-2 INVOICE COMERCIAL No. 0055 POSICION ARANCELARIA: 09011190 000 FDA 11923540592  NA  MSKU3962723 ML-SA2906590 20 DRY 8'6 275 BAGS 19470.00 KGS SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT AND COUNT	19470.00 KGS	

*particulars as declared by Shipper, but without responsibility of or representation by Carrier (see clause 24)*

Freight & Charges	Rate	Unit	Currency	Prepaid	Collect
Basic Ocean Freight	1500.00	Per Container	USD		1500.00
Bunker Adjustment Factor	0.00	Per Container	USD		0.00
Chassis Usage	0.00	Per Container	USD		0.00
Documentation Fee - Destination	0.00	Per Bill of Lading	USD		0.00
Handling Charge - Destination	0.00	Per Container	USD		0.00
Emergency Bunker Surcharge	0.00	Per Container	USD		0.00
Documentation Fee - Origin	0.00	Per Bill of Lading	USD		0.00

Carrier's Receipt (see clause 1 and 14). Total number of containers or packages received by Carrier. 1 container(s)	Place of Issue of B/L La Paz	<small>SHIPPED, as far as ascertained by reasonable means of checking, in apparent good order and condition unless otherwise stated herein, the total number or quantity of Containers or other packages or units indicated in the box entitled "Carrier's Receipt" for carriage from the Port of Loading (or the Place of Receipt, if mentioned above) to the Port of Discharge (or the Place of Delivery, if mentioned above), such carriage being subject to the terms, rights, liabilities, provisions, conditions, exceptions, limitations, and clauses hereof (INCLUDING ALL THOSE TERMS AND CONDITIONS ON THE REVERSE HEREOF NUMBERED 1-26 AND THOSE TERMS AND CONDITIONS CONTAINED IN THE CONDITIONS APPLICABLE THERETO) and the Merchant's attention is drawn in particular to the Carrier's liability in respect of on-deck stowage (see clause 15) and the carrying vessel (see clause 13), where the Bill of Lading is negotiable the Carrier may give delivery of the Goods to the named consignee upon reasonable proof of identity and without requiring surrender of an original Bill of Lading, where the Bill of Lading is negotiable, the Merchant is obliged to surrender one original, duly endorsed, in exchange for the Goods. The Carrier accepts a duty of reasonable care to check that any such documents which the Merchant surrenders as a Bill of Lading is genuine and original. If the Carrier complies with this duty, it will be entitled to deliver the Goods against what it reasonably believes to be a genuine and original Bill of Lading, such delivery discharging the Carrier's delivery obligations. In accepting the Bill of Lading, any local customs or privileges to the contrary notwithstanding, the Merchant agrees to be bound by all Terms and Conditions stated herein whether written, printed, stamped or incorporated on the face or reverse side hereof, in full as if they were all signed by the Merchant. IN WITNESS WHEREOF the number of original Bills of Lading issued on this date have been signed and where one original Bill of Lading has been surrendered any others shall be void.</small>
Number & Sequence of Original B/L(s) 2/THREE	Date of Issue of B/L 2007-10-04	
Declared Value (see clause 7.3)	Shipped on Board Date 2007-09-25	

Signed for the Carrier A.P. Heller - Maersk A/S trading as Maersk Line

As Agent(s) for the Carrier  
**DEL MAR SHIPPING SRL**

This transport document has one or more numbered attachments

## ANEXO 4. DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION



### Consulta de detalle de la declaración

Número de DAU	028-2016-10-00273378
---------------	----------------------

#### Información de general

Aduana	GUAYAQUIL - MARITIMO	Código de régimen	IMPORTACION A CONSUMO
Tipo de despacho	DESPACHO NORMAL	Número de despacho	
Tipo de pago	PAGO NORMAL	Fecha de Aceptación	10/05/2016 09:39:00

#### Información de Importador

Nombre	IMGAVISA S.A.	Número de	RUC-0992800267001
Ciudad	GUAYAQUIL	Teléfono	
Dirección	TULCAN Y VACAS GALINDO		
Ciiu	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS		

#### Información del declarante

Apellidos / nombres	CORNEJO & IGLESIAS ASOCIADOS S.A.	Número de	RUC-0992316241001
Código del declarante	01900009		
Dirección	KENNEDY NORTE MZ.701 SOLAR 14		

#### Información de carga

País de procedencia	CHINA	Código de endoso	SIN ENDOSE - DOC DE IDENTIDAD EN DOC DE
Beneficiario del giro	IMGAVISA S.A.	Número de carga	CEC2016YMLU510240370003
Documento de transporte	ECD03160106001		

[Comun]

#### Valor en aduana

Fob	10505.33	Flete	615
Seguro	111.2	Ajustes	0
Otros ajustes	0	Valor en aduana	11231.53
Items declarados	5	Peso neto (kilos)	13420
Cantidad de unidades físicas	57304	Cantidad de unidades comerciales	57304
Total en tributos	1410.69		

[Item]

\_\_\_\_\_  
Firma del Contribuyente

1 de hoja /3 total de hojas

\_\_\_\_\_  
Firma del Declarante

## ANEXO 5. FACTURA COMERCIAL



Kia Motors Cheonan West Point  
 Corea del Sur, Chungcheongnam-do,  
 Cheonan  
 +82 41-575-8070

COMMERCIAL INVOICE  
 Invoice N° 15-28314-17  
 Date: 25-04-2017

<p><b>Invoice Address (no private individuals):</b>                  ANA PATRICIA SANCHEZ MAYORGA                  VAT: 171425896 COP: 170518                  Luis Cordero E8-32 y Diego de Almagro, Pichincha,                  Quito, EC Phone: 022 314587</p>	<p><b>Delivery terms (Incoterms)</b>                  FOB FREE ON BOARD</p>
<p><b>Ship to (no private individuals):</b>                  Puerto de Guayaquil, ECU</p> <p><b>Contact person:</b>                  Sandra Anangonó                  Phone:                  (593) 972929851</p>	<p><b>Delivered under:</b>                  1458-22/ 20-04-2017</p> <p><b>Payment terms</b>                  Transferencia Internacional</p>

No item	Description	Country of origin	Net weight/kg	HS Code	Qty (pieces)	Unit price KWN	Total price, KWN
1.	VEHICULO KIA CARNIVAL EX 2.2 8AT CRDI  ORTOPEDICO VOLANTE SISTEMA AUTOMATIZAD TRACCION SIMPLE	기아자동차(주) KIA MOTOR Co.Lt. Corea del Sur	PESO NETO  1950 kg	8703239090	1	21'550.000	21'550.000
2.							
<b>Total KWN</b>							<b>21'550.000</b>

Insurance cost, USD:	0.00
Freight cost, USD:	0.00
<b>Total for payment, USD:</b>	<b>21'550.000</b>

kG (total) :	1950
--------------	------

Signed by:	구해구해선선구해선  The Power to Surprise
------------	----------------------------------

## ANEXO 6. DOCUMENTO SE SEGURO



QUITO - Av. 10 de Agosto No. 141 y Mariscal Sucre  
 Teléfono: 22571600 (Ext. 204)  
 P.O. Box 1700 - QUITO - Ecuador Fax: (593) 2 2540000 Caida: 1700-17  
 GUAYACIL - P.O. Box 1911 - Compañía Industrial Portuaria S.A. S.A.  
 P.O. Box 41 2400 210000, 19000 - 1405-617  
 CUM - Av. Juan Cordero 17 252 y 18 de Noviembre  
 Teléfono: 2444000 - 2444498

POLIZA No. 9903095

### Sección Transportes

APLICACION No. 120

La siguiente mercancía se declara en aplicación a la POLIZA FLOTANTE No. 204282 otorgada a favor de SANCHEZ  
MAYORGA ANA PATRICIA por el valor desde INCHEON, COREA DEL SUR  
 hacia QUITO, DM, ECUADOR sobre el BUQUE de MAERKS LINE  
 asegurado para el día 29 DE MAYO 2017 consignado a SIERRA CARGO (Banco Agrícola, C.A.)

Lugar y Fecha: QUITO, 15 DE ABRIL DE 2017

MARCA	Nos.	Peso Bruto Kilgs.	Cantidad Bultos	CONTENIDO	VALOR ASEGURADO \$.	%	PRIMA \$	OBSERVACION
KIA CARNIVAL 2.2	0AT	1950	1	VEHICULO	20108.42	0.49	98.52	ALL RISK

Embarcado por .....

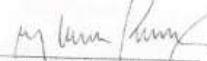
EL ASEGURADO

**NOTA:** De conformidad con las condiciones de la Póliza, los Asegurados o sus Embarcadores, llenarán este formulario en duplicado y lo remitirán a la Compañía de Seguros "SEGUROS UNIDOS S.A." EN QUITO o sus Agentes autorizados antes de efectuando el embarque o despacho. La Compañía o el Agente devolverán el duplicado debidamente sellado y firmado.

**NOTA:** El presente formulario es uniforme para todas las Compañías de Seguros que tubuyan en el ramo de Transporte, y ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos con Resolución No. 0628-S de 10 de Junio de 1999.



Aceptado por la Compañía

  
 FIRMA AUTORIZADA



## ANEXO 7. LISTA DE EMPAQUE



PACKING LIST			
<b>Shipper (Name And Adress)</b> Kia Motors Cheonan West Corea del Sur, Chungcheongnam-do +82 41-575-8070		<b>Bill Of Lading Number</b> <b>SSOF090406718</b>	
		<b>Customer Order Number</b> <b>RFC GHE092502HK5</b>	
<b>Consignee (Name And Adress)</b> ANA PATRICIA SANCHEZ MAYORGA VAT: 171425896 COP: 170518 Luis Cordero E8-32 y Diego de Almagro, Pichincha, Quito, EC Phone: 022 314587		<b>Marks</b> VEHICULO KIA CARNIVAL EX 2.2 SAT CRDI ORTOPÉDICO VOLANTE SISTEMA AUTOMATIZAD TRACCION SIMPLE	
		<b>Exporting Carrier</b> <b>Maersk Line</b>	
<b>Terms And Conditions Of Delivery And Payment</b> <b>FOB INCHEON, COREA DEL SUR (INCOTERMS 2010)</b> Corea del Sur, Chungcheongnam-do, Cheonan		<b>Currency of sale</b> KRW	<b>Invoice Date</b> 25-04-2017
		<b>Port Of Landing</b> INCHEON COREA DEL SUR	<b>Final Destination</b> PUERTO GYE, ECUADOR
<b>Total Number Of Packages</b> 1	<b>Total Gross Weight (Kg)</b> 1950	<b>Cubic Meters</b> N/A	<b>Unit Of Measure</b> U
Description	Quantity	Volume Cubic meters	Gross Weight (Kg)
VEHICULO KIA CARNIVAL EX 2.2 SAT CRDI ORTOPÉDICO VOLANTE SISTEMA AUTOMATIZAD TRACCION SIMPLE Dual Front Advanced Airbags Front Seat Mounted Side Airbags Full Length Side Curtain Airbags 3-Point Seatbelts for All Seating Positions Lower Anchors and Tethers for Children (LATCH) Anti-Lock Brake System (ABS) Traction Control System (TCS) Electronic Stability Control (ESC) Vehicle Stability Management (VSM) Hill Assist Control (HAC)	1	11.6796666	1950

## ANEXO 8. COTIZACIÓN FLETE MARÍTIMO



SEÑORES  
ATS CONSULTORES  
RUC/CC 1790879186001  
ATT. ANANGONÓ SANDRA

[sandraanagono@atsconsultores.com](mailto:sandraanagono@atsconsultores.com)

### DESCRIPCIÓN

COTIZACIÓN REQUERIDA.

Importación FOB Via Marítima

TIPO DE MERCANCÍA/CATEGORÍA.

Vehículos automot/Motocicle

Weight/Peso 1950 kg

Unitario por Kg 0,6110974358974359

PUERTO DE EMBARQUE. INCHON/KOREA DEL SUR

PUERTO DESTINO. GUAYAQUIL/ MAT/ECU

CONCEPTO	COSTO
Flete Marítimo	\$ 1.191,64
Handling	80,00
B/L	49,00
Doc Fee	30,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.350,64</b>

**FORMAS DE PAGO.** Contado /Efectivo-Cheque a nombre de SIERRA CARGO

**Validez de proforma. 05/05/2017**

